

Contrato Unidad de Vinculación Tecnológica

-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a través del CETRI LITORAL actuando como UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (en adelante UVT), con domicilio legal en Bv. Pellegrini 2750, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Enrique José Mammarella, en su carácter de Rector, DNI N° 16.573.392, por una parte y; SOLAMB S.R.L. (en adelante el COMITENTE), C.U.I.T. N° 30710084358, representado por el Gerente General; Marcelo Antonio Leonardelli; DNI: 23.128.636, con domicilio en calle Richieri 564 - Piso:3 de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

ANTECEDENTES

1. Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a través del CETRI-Litoral actúa como UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA en los términos de las Ley 23.877.-
2. Que el COMITENTE tiene interés en que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL administre y ejecute el proyecto Tecnologías para la Producción 2024, "Desarrollo de un dispositivo de hidrólisis térmica a escala piloto para la optimización del tratamiento de residuos agroindustriales para la generación de biogás, y modelado de su producción mediante IA", TecPro-2024-027, financiado por Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto del cual resulta beneficiario, según Resolución n° 1768, de fecha 30/12/2024.-

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones en las cuales la UVT realizará la Gestión y Ejecución administrativa del Proyecto "Desarrollo de un dispositivo de hidrólisis térmica a escala piloto para la optimización del tratamiento de residuos agroindustriales para la generación de biogás, y modelado de su

producción mediante IA", TecPro-2024-027 .(En adelante el Proyecto), correspondiente a la línea de financiamiento Tecnologías para la Producción 2024, de Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el ORGANISMO) de titularidad del COMITENTE.-

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 La UVT tiene las siguientes obligaciones:

Notificar vía correo electrónico en la dirección que el COMITENTE indique, la normativa aplicable para la rendición de fondos ejecutados por el comitente, contenida en las Bases y Condiciones de la Convocatoria y Manuales Operativos.-
Notificar vía correo electrónico en la dirección que el COMITENTE indique la recepción de fondos desde el ORGANISMO dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.-

Efectuar pagos con los fondos recibidos, por cuenta y orden del COMITENTE, según solicitud de gasto debidamente notificada con modelo que suministre la UVT al COMITENTE y autorizada por el responsable del proyecto indicado en la solicitud de subvención presentada ante el ORGANISMO. La UVT se reserva la facultad de observar y en consecuencia no efectuar los gastos solicitados por el COMITENTE, cuando no exista coherencia con los gastos presupuestados, y/o no cumpla con las Bases y Condiciones de la Convocatoria y normativa legal vigente, o en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del proyecto. Dicha situación deberá ser informada dentro de los 10 días hábiles de recibida la solicitud de gasto.-

Efectuar los desembolsos por pago directo a proveedor y/o por reintegro de fondos siempre que se acredite la efectiva cancelación de los comprobantes supeditado a las observaciones indicadas en el punto b). La UVT, en su carácter de agente de retención de impuestos nacionales y provinciales, practicará sobre los montos correspondientes a pagos a proveedores, las retenciones que correspondan según las normativas aplicables.-

Informar al ORGANISMO cualquier modificación que pudiera surgir en el Proyecto según manifieste el COMITENTE, y dar aviso al COMITENTE, en los casos en que corresponda, la aceptación de tales cambios por parte del ORGANISMO.-

Elaborar y remitir al ORGANISMO la correspondiente rendición de cuentas del Proyecto.-

En caso de que el COMITENTE requiera que la UVT efectúe pagos de anticipos financieros para la construcción de equipos y/o adquisición de materiales y/o contratación de servicios, o se requiera el reintegro de dichos fondos pagados con anticipación por el COMITENTE, los mismos serán tramitados previa presentación de pagaré a la vista cuando dicho anticipo resulte inferior o igual a \$250.000, o contra presentación de un seguro de caución a favor de la UVT por compras superiores a dicho monto. Ambas garantías pueden ser emitidas tanto por el proveedor del bien o servicio como por el COMITENTE.-

2.2 El COMITENTE se obliga a lo siguiente:

a) Notificar a la UVT su decisión de no acceder al beneficio, dentro de los 15 días posteriores a la notificación fehaciente de la concesión del beneficio. En este caso, el COMITENTE deberá abonar a la UVT, en concepto de gastos administrativos el 20% del monto total comprometido en cláusula 3 del presente contrato sin actualización de ningún tipo y por ningún concepto.-

b) Ejecutar los gastos según bases y condiciones, y manual de operaciones de la convocatoria y normativa legal vigente.-

c) Abonar íntegramente el importe acordado entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 del presente.-

d) Remitir a la UVT los comprobantes de gastos realizados de contraparte dentro de los plazos establecidos en el Proyecto para cada etapa. En el caso de que la UVT no reciba dicha documentación, la misma se reserva la facultad de informar al ORGANISMO la sub-ejecución de contraparte por parte del beneficiario de los fondos y suspender la ejecución de los gastos de subsidio.-

El comitente no podrá solicitar pagos a cuenta de la ejecución del aporte no reintegrable (ANR) adjudicado, cuando dicho pago implique que la proporción de ejecución del ANR sobre el total del presupuesto del proyecto supere el 85% ($ANR / (ANR + CONTRAPARTE) > 85\%$). En tal caso la UVT podrá suspender cualquier solicitud de ejecución de ANR, hasta que se hagan los aportes de contraparte correspondientes.

e) Remitir a la UVT, en el plazo de 20 días corridos posteriores, una vez vencido el plazo para la ejecución de cada una de las etapas previstas en el proyecto, el informe técnico de lo ejecutado en la etapa respectiva y cualquier otra documentación que fuera solicitada para la correcta rendición del proyecto. La UVT

se reserva la facultad de observar el informe técnico presentado, notificando fehacientemente al COMITENTE.-

f) Articular los medios necesarios para subsanar las observaciones efectuadas por el organismo financiador/o por la UVT, en caso de recibirse cualquier tipo de observación o rechazo de la documentación y/o rendición presentada por la UVT.-

g) Si el COMITENTE decide desistir de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, dicha situación deberá ser notificada fehacientemente a la UVT. En este caso, los fondos recibidos no ejecutados quedarán en custodia de la UVT a la espera de la solicitud de restitución de los fondos del ORGANISMO.-

h) Cuando el COMITENTE no informara a la UVT la ejecución total o parcial de los fondos según los plazos establecidos por el ORGANISMO para cada etapa, deberá notificar al vencimiento del plazo los motivos a los que obedece la sub-ejecución. En el caso de que la UVT no reciba dicha notificación, la misma se reserva la facultad de informar al organismo respectivo la sub-ejecución infundada por parte del beneficiario de los fondos. La UVT se reserva la facultad de restituir los fondos asignados en su carácter de administrador, al ORGANISMO, que no hubieran sido ejecutados a la fecha de finalización del proyecto de oficio o a requerimiento del ORGANISMO.-

TERCERA: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como contraprestación por la prestación de servicios por parte de la UVT, el COMITENTE se compromete a abonar la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), conforme cotización que se acompaña al presente como ANEXO I, formando parte inseparable del mismo.-

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

El personal de la UVT participante en este Contrato, observará confidencialidad sobre toda aquella información del COMITENTE que tenga que utilizar en el desarrollo del objeto del presente CONTRATO, salvo que el COMITENTE decida lo contrario, o esa información sea de dominio público.-

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

5.1 La UVT no ofrece ningún tipo de garantía con respecto a la aprobación del

proyecto, como así tampoco respecto de la aprobación de los informes técnicos y rendiciones de cuentas.-

5.2 Bajo ninguna circunstancia la UVT será responsable de los daños y perjuicios accidentales o emergentes de cualquier tipo, derivados de la ejecución por parte del COMITENTE del Proyecto o del incumplimiento en la ejecución de gastos comprometidos.-

El COMITENTE mantendrá indemne, defenderá y eximirá a la UVT de responsabilidad afrente a cualquier responsabilidad, daño y perjuicio, pérdida o gasto en los que esta última incurra o se vea obligada a afrontar en relación con cualquier reclamación, demanda, acción, litigio o proceso judicial referida al Proyecto en ejecución del presente Contrato.-

5.3 Las partes reconocen y acuerdan que EL COMITENTE es responsable por la ejecución técnica y contable del Proyecto y la rendición de los fondos derivados del mismo, y que la UVT solo es responsable de la administración de los fondos.-

El COMITENTE se compromete a contratar un seguro de caución a favor de la UVT y por una suma asegurada equivalente al 30% del total del proyecto aprobado por SECTEI Santa Fe, a los efectos de garantizar la ejecución, rendición contable, y cumplimiento total del objeto del Proyecto. Dicha garantía deberá cubrir el cumplimiento técnico y económico, desde su inicio hasta la finalización, aprobación final y rendición de cuentas debidamente aprobada, ante el ORGANISMO.-

SEXTA: NOTIFICACIONES

Toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente contrato, deberá efectuarse de modo fehaciente señalando como domicilio, a tales efectos, los siguientes:

COMITENTE:

Sandra L. Hernández Flechas

Richieri 564 - Piso:3, San Lorenzo; SANTA FE

info@solamb.com.ar

UVT: Universidad Nacional del Litoral (UVT):

Mg. Sebastián Ulises Rossin

CETRI-Litoral (Sec. de Vinculación y Transferencia Tecnológica)

Pasaje Martínez 2626, Santa Fe, CP 3000.-

Mail: cetriuvt@unl.edu.ar

Se considerarán válidas las notificaciones cursadas al correo electrónico señalado por las partes.-

SEPTIMA: RESCISION

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Contrato aplicándose de manera analógica las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Las partes, en cualquier momento podrán rescindir este Contrato mediante un preaviso por escrito, con anticipación de 60 días hábiles a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.-

En caso de que EL COMITENTE decida rescindir unilateralmente el presente contrato deberá abonar a la UVT la suma total comprometida en la cláusula 3 del presente.-

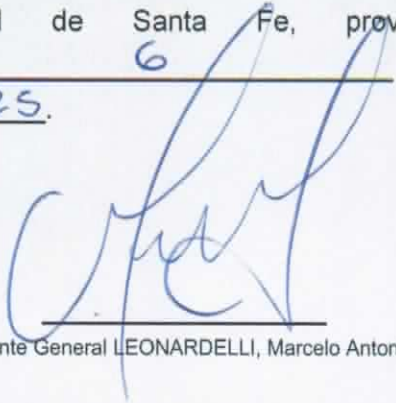
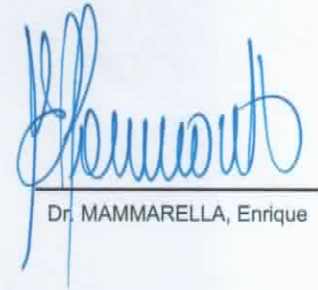
OCTAVA: DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor en la fecha consignada infra y finalizará a los cinco (5) años desde su firma o cuando finalizare la ejecución y rendición de cuentas aprobada del Proyecto, lo que ocurra primero.-

NOVENA: LEY APLICABLE Y JURISDICCION

Las partes acuerdan regir su relación por la legislación argentina, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, para resolver cualquier disputa o diferendo en relación al presente contrato.-

—En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de JUNIO de 2025.


Gerente General LEONARDELLI, Marcelo Antonio
Dr. MAMMARELLA, Enrique

Cotización de servicios Area de Gestión de Financiamiento para la Innovación

Presupuesto: TecPro-2024-027

Santa Fe, 21/04/2025

Me dirijo a usted a los efectos de hacerle llegar para su consideración, una cotización de servicios de acuerdo a la propuesta de trabajo que se plantea a continuación.

Quedando a su disposición para evacuar cualquier duda que surgiera del planteo de la misma, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis cordiales saludos.

Mgtr. Sebastián Ulises Rossin
Directo CETRI Litoral
Universidad Nacional del Litoral

1. BREVE RESEÑA DE LA CONVOCATORIA

La firma SOLAMB S.R.L., prevé la presentación de un proyecto ante el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE SANTA FE (MDP) en la línea ASACTEI – TECPRO 2024. La convocatoria busca apoyar a proyectos de innovación tecnológica orientados al desarrollo de nuevos productos, nuevos procesos productivos, y/o el agregado de valor sustancial respecto de los existentes, que impliquen la resolución de desafíos técnicos relevantes.

1. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA

Servicio

Monto

Administración y rendición de fondos

\$2.500.000,00

Formulación y gestión de proyecto

\$1.000.000,00

1. CONFIDENCIALIDAD

La información recibida para el armado de la propuesta tendrá carácter confidencial. Dicha información será destinada al solo efecto de ser empleada en las actividades previstas en el punto 2 de la cotización, y según los requerimientos de la convocatoria de la reseña. La Universidad Nacional del Litoral no se hace responsable por el uso que dé a dicha información el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE SANTA FE (MDP). Las partes podrán acordar la información que tendrá carácter público.

1. FORMA DE PAGO:

Modalidades de Pago Aceptadas para cancelación de facturas emitidas por esta UVT.

DEPOSITO:

Dirigirse a cualquier sucursal del **BANCO CREEDICOOP COOP. LTDO.** y depositar por ventanilla el importe correspondiente en la siguiente Cuenta:

Cuenta Corriente N° 340-361142 CBU N° 191 0340 65503 4003611428

Titular: Universidad Nacional del Litoral

TRANSFERENCIA:

Se recibirán transferencias Bancarias que se realicen a la cuenta del Banco CREDICOOP COOP. LTDO. señalada precedentemente.

En caso de que el pago se realice por transferencia bancaria se deberá enviar por fax o correo electrónico el comprobante de transferencia.

Avisar de todo pago efectuado a:

cetriuvt@unl.edu.ar

A la espera de una respuesta. Lo saluda atentamente.



Gerente General LEONARDELLI, Marcelo Antonio



Dr. MAMMARELLA, Enrique